



APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN D.G.O.P. N° 031

SANTIAGO, 05 AGO 2024

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF POR: \$	10.000.000
IMPUTACIÓN:	33-03-010
PROGRAMA:	0209 DGOP
CONTRATO: N°	395208
TD 5: N°	2082
ANDRE PHILIPPE GADAL URRUTIA Jefe Unidad Unidad de Gestión Financiera V°B° DGOP - MSE Unidad Gestión Financiera	
V°B° Asesoría Jurídica	

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°179/2023; Resoluciones DGOP N° 47 de 2023 y N°76 de 2024; Oficios DA N°155/2024, N°246/2024, N°291/2024, N° 303/2024 y N°478/2024; Primera Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11 de julio de 2024; Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria año 2024 N°10 de fecha 01 de julio de 2024; Certificado de No Fragmentación de Recursos N°10 de 17 de julio de 2024; Certificado Estado de rendición de cuentas por cobrar de 10 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N°850, de 1997, a la Dirección General de Obras Públicas le corresponde, entre otras materias, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que la norma citada encomienda, lo que incluye celebrar convenios de transferencia de recursos.
- 2° Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024 contiene el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo, Partida 12 - Capítulo 02 - Programa 09 - Subtítulo 33 - Ítem 03 - asignación 010, con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y Aguas, pudiendo asignar recursos a organismos e instituciones del sector público.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 13/08/2024
VIVIAN MARIA AVILA FIGUEROA
Contralora (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana

3° Que, la glosa número 07, Partida 12 - Capítulo 02 - Programa 09, correspondiente a la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, establece: "Se podrán asignar recursos a organismos del sector público, pudiendo incluir gastos en personal, y bienes y servicios de consumo.

Tratándose de instituciones incluidas en la presente ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de fondos a la Contraloría General de la República.

Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar el devengo de las transferencias realizadas en años anteriores a los ejecutores del programa".

4° Que, mediante Resolución DGOP N° 047 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó convenio de transferencia de recursos del 22 de diciembre de 2023, entre la Dirección General de Obras Públicas y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Oncológico Fundación Nuestros Hijos, comuna de San miguel" por un monto de \$8.588.535.000, el cual fue tomado de razón el 08 de enero de 2024.

5° Que, la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Oficio N°155/2024, rectificado por los Oficios N°246/2024, N°291/2024, N° 303/2024 y N°478/2024, solicita recursos y establece un nuevo flujo presupuestario para dar continuidad a la ejecución de proyectos FIDE a través del ST 33.

6° Que, con fecha 11 de julio de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscribieron una modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, que por este acto se aprueba, con el fin de modificar las cuotas en las cuales serían transferidos estos recursos.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria 2024 (CDP) N°10 de fecha 01 de julio de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad al presupuesto aprobado para esta dirección a través de la Ley N° 21.640 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar mediante modificación de convenio de transferencia de recursos la ejecución del proyecto "Construcción Centro Oncológico Fundación Nuestros Hijos, comuna de San miguel".

8° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado de No Fragmentación de Recursos N°10 de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que no existe fraccionamiento en el financiamiento de la modificación de convenio de transferencia de recursos "Construcción Centro Oncológico Fundación Nuestros Hijos, comuna de San miguel".



9° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado Estado de rendición de cuentas por cobrar, de fecha 10 de julio de 2024, la Jefa del Subdepartamento de Gestión Contable de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago no presenta saldos por cobrar a nivel MOP.

10° Que, el convenio modificatorio que por este acto se aprueba, contempla la transferencia de recursos desde la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, Partida 12, Capítulo 02, Programa 09, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010 y/o a los recursos que se consignent en futuros presupuestos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación del Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de julio de 2024, entre la Dirección General de Obras Públicas y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, a 11 de Julio de 2024, entre la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en adelante también denominada "la DGOP", Rol Único Tributario N° 61.202.000-0, representado por su Director General de Obras Públicas, don Boris Yamil Olgún Morales, chileno, cédula de identidad N°12.448.003-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°59, Tercer Piso, comuna de Santiago, y por otra parte, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Rol Único Tributario N° 61.923.200-3, representado legalmente, según se acreditará, por don Claudio Benjamín Orrego Larraín, chileno, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, región Metropolitana, en adelante "La Asignataria", los que acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se celebró entre las partes comparecientes, un convenio de transferencia de recursos, en virtud d



admisión a la
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 13/08/2024
VIVIAN MARIA AVILA FIGUEROA
Contralora (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana

asignataria el monto de \$8.588.535.000.- (ocho mil quinientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos) para la ejecución del proyecto "Construcción Centro Oncológico Fundación Nuestros Hijos, comuna de San Miguel", Código BIP 40016142-0, el que sería transferido en dos cuotas, la primera por \$300.000.- (trescientos mil pesos) y la segunda por \$8.588.235.000.- (ocho mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil pesos). Dicho convenio fue aprobado y autorizada la transferencia de recursos por Resolución DGOP N°047 de fecha 27 de diciembre de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de enero de 2024, y tramitada por la DGOP con esa misma fecha.

De acuerdo a lo indicado en la resolución antes mencionada, la primera cuota debía ser transferida dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo con toma de razón que apruebe el convenio e imputarse al Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas aprobado para el año 2023, lo que no ocurrió debido a que la toma de razón llegó el 08 de enero de 2024.

Que, posteriormente, mediante resolución DGOP N°76 de fecha 30 de enero de 2024, se estableció y autorizó que los convenios de transferencia de recursos, Fondo de Infraestructura para el Desarrollo-2023, Dirección General de Obras Públicas sean imputados conforme a lo establecido en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, Partida 12, Capítulo 02, Programa 09, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 010.

Sin embargo, mediante Decreto presupuestario N°68 de la Dirección de Presupuestos de fecha 05 de febrero de 2024, tomado de razón con fecha 13 de febrero de 2024, se rebajó el presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 010, "Fondo de infraestructura para el Desarrollo" y posteriormente por medio de Decreto presupuestario N°132 de la Dirección de Presupuestos de fecha 16 de febrero de 2024, tomado de razón con fecha 06 de marzo de 2024, se aumentó el presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 010 "Fondo de infraestructura para el Desarrollo", quedando un presupuesto disponible de M\$16.930.007.- para las obligaciones incurridas en esta asignación.

Que, debido a lo anterior es necesario fijar una nueva programación de recursos 2024, lo cual fue informado por la Dirección Nacional de Arquitectura mediante Of. Ord. N°155 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificado por los Oficios Ord. N°246 de 15 marzo de 2024 y N°291 de 4 de abril de 2024, actualizado por Of. Ord N°303 de 9 de abril de 2024 y finalmente informado por Of. Ord N°478 de 28 de mayo de 2024.

En consideración a lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 13/08/2024

VIVIAN MARIA AVILA FIGUEROA

Contralora (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan modificar el convenio celebrado el 22 de diciembre de 2023 y aprobado por Resolución (TR) DGOP N° 047 de fecha 27 de diciembre de 2023, en la forma en que se indica:

- a) Modifíquese la **cláusula segunda**, primer párrafo, del convenio individualizado previamente, reemplazándolo por el siguiente:

*Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte de la DGOP de un aporte ascendente a la suma total de **\$8.588.535.000 (ocho mil quinientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos)** a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento, de acuerdo a los ítems de consultorías, equipamiento, equipos, gastos administrativos y obras civiles señalados en la ficha IDI del presente proyecto, la cual se transferirá en tres cuotas:*

- *La primera transferencia, por un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la tramitación del acto administrativo, sujeto a toma de razón, que aprueba la primera modificación del convenio de transferencia de recursos.*
- *La segunda transferencia, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del primer informe de avance del programa correspondiente al año 2025, señalado en la cláusula octava del convenio, por un monto de **\$3.500.000.000.- (tres mil quinientos millones de pesos)**.*
- *La tercera transferencia dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del primer informe de avance del programa correspondiente al año 2026, señalado en la cláusula octava del convenio, por un monto de **\$5.078.535.000.- (Cinco mil setenta y ocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos)**.*

- b) Agréguese, después del primer párrafo de la **cláusula segunda**, del convenio individualizado previamente, lo siguiente:

"Las cuotas señaladas han sido fijadas según la programación de recursos informada por la Dirección de Arquitectura, por lo que los montos indicados para los años 2024, 2025 y 2026, serían los correspondientes según avance proporcional del proyecto, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República".

- c) Agréguese, en la **cláusula tercera**, obligaciones de la DGOP, del convenio individualizado previamente, la siguiente obligación, siendo esta la N°6:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 13/08/2024

VIVIAN MARIA AVILA FIGUEROA

Contralora (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana

"6. Designar, mediante resolución exenta y dentro de los cinco (5) días posteriores a la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, las contrapartes técnicas y administrativas DGOP, quienes deberán coordinarse con la Unidad Técnica indicada en la cláusula sexta, para los efectos de supervisión y control del fiel cumplimiento del presente convenio. Dichas contrapartes deberán coordinar, evaluar, aprobar, u observar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio se deben emitir; y estudiar las eventuales modificaciones a éste, que permitan cumplir con los propósitos que se persiguen."

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo afecto a toma de razón que lo apruebe.

CUARTO: ALCANCE.

En todo lo no modificado continua vigente en forma íntegra las demás cláusulas del convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la DGOP y uno en poder de la Asignataria.

La personería de don Boris Olguín Morales, para actuar en representación de la Dirección General de Obras Públicas, consta en Decreto MOP N° 179, de fecha 01 de septiembre de 2023.

La personería de don Claudio Orrego Larraín para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

2. IMPÚTESE, PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE, el gasto que demanda la presente resolución ascendiente a la suma de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** con cargo a la Partida 12, Capítulo 02, programa 09 "Dirección General de Obras Públicas", Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 010, de la Ley de Presupuesto año 2024 y la diferencia ascendente a la suma total de **\$8.578.535.000.- (ocho mil quinientos setenta y ocho millones quinientos treinta y cinco pesos)** a la asignación que se consigne en futuros presupuestos en la forma establecida en el convenio.

3. TÉNGASE PRESENTE, que los encargados de rendir cuentas del presente convenio a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General



de la República, "SISREC", fueron designados por medio de resolución exenta DGOP N° 08 del 22 de enero de 2024.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el convenio en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Arquitectura, Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, a la División de Administración y Finanzas y División de Mejoramiento de Gestión de Contratos, ambas de la Dirección General de Obras Públicas, y al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



BORIS OLGUIN MORALES
Director General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas



CFB/CCT/AGU/PAM/BPZ/CGP/BBM/SCS/MJR

Proceso N°18231761



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 13/08/2024

VIVIAN MARIA AVILA FIGUEROA

Contralora (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana